



Ginebra, 10 de julio de 2001

Nueva Publicación

N.º 255-01

Informes sobre las Cuestiones y Recomendaciones de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D Edición 2001



via ITU Website

Las Comisiones de Estudio del UIT-D se establecieron de conformidad con la Resolución 2 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) celebrada en Buenos Aires (Argentina) en 1994. Para el periodo 1998-2002, se encomendó a la Comisión de Estudio 1 el estudio de once Cuestiones en el campo de las estrategias y políticas de desarrollo de las telecomunicaciones y a la Comisión de Estudio 2 el estudio de siete Cuestiones en el campo del desarrollo y gestión de los servicios y redes de telecomunicaciones. Para este periodo y a fin de responder lo más rápidamente posible a las preocupaciones de los países en desarrollo, en lugar de aprobarse durante la CMDT, los resultados de cada Cuestión se publicarán a medida que vayan estando disponibles.

Fecha de publicación:	A partir de junio 2001		
Idiomas:	Español, inglés, francés		
Formato papel:	Unas 1200 páginas – A4 (21 × 29,7 cm) para los 9 fascículos		
Formato electrónico:	Word for Windows™ – Adobe Acrobat™ PDF		
Número de artículo: <i>(Colección completa)</i>	<i>Versión impresa</i> Español: 19176	Inglés: 19174	Francés: 19175
Precio en francos suizos: <i>(Colección completa)</i>	Precio catálogo: CHF 589.– Estados Miembros y Miembros de los Sectores: –15% Países menos adelantados: –80%		
	Librería electrónica: Véase el cuadro página 3		
	Suscripción en línea: 400.– Estados Miembros y Miembros de los Sectores: –15% Países menos adelantados: –80%		

EN LÍNEA: Multiplicador de precio para multiusuarios en el mismo sitio

Número de Usuarios autorizados	1	2-10	11-25	26-50	51-100	Otros
Multiplicador de precio	1	2	4	6	9	previa petición

Para obtener este producto, **rellene el Acuerdo de licencia y el formulario de suscripción adjuntos** y devuélvalos debidamente firmados a la División de Ventas y Comercialización de la UIT.

Informes sobre las Cuestiones y Recomendaciones de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D Edición 2001

Cuestión 7/1 – Acceso/servicio universal – Informe final

Este informe final da una percepción general de los distintos métodos para implementar y financiar el acceso/servicio universal. Tiene como objetivo guiar a los países en desarrollo para que consigan alcanzar los objetivos previstos.

Cuestión 9/2 – Identificar las Cuestiones de las Comisiones de Estudio de los Sectores UIT-T y UIT-R que presentan un interés especial para los países en desarrollo

- **Recomendación UIT-D 13** – Utilización eficaz del servicio de aficionados en la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe, 2001

En la presente Recomendación se invita a las administraciones de telecomunicaciones a incluir los servicios de aficionados en sus planes nacionales en caso de catástrofe y a cooperar más estrechamente con las organizaciones de radioaficionados y de socorro en estos casos.

- **Informe** – Identificar las Cuestiones de las Comisiones de Estudio de los Sectores UIT-T y UIT-R que presentan un interés especial para los países en desarrollo e informar a éstos sistemáticamente mediante informes anuales de la situación del estudio de las Cuestiones, a fin de facilitar la contribución de aquéllos al examen de las mismas y, en última instancia, que se beneficien de su resultado en el momento apropiado

Este informe abarca algunas Cuestiones de los Sectores UIT-T y UIT-R que presentan un interés especial para los países en desarrollo, y refleja la situación del estudio de estas Cuestiones, referentes principalmente al mantenimiento, la adquisición de datos de propagación, la gestión del espectro, la protección de las instalaciones y equipos de telecomunicaciones, las tarifas telefónicas internacionales y la contabilidad.

Cuestión 13/1 – Promoción de la infraestructura y utilización de Internet en los países en desarrollo

Internet es difusamente, si no universalmente, reconocida como la tecnología prototipo de la era surgente de la información, con un vasto potencial para reformar y transformar las maneras en las cuales la gente organiza su vida, interactúa con los otros y participa en varias esferas de la sociedad. Esta publicación trata del uso actual y potencial de Internet en los países en desarrollo.

Cuestión 14/2 – La telemedicina y los países en desarrollo: La lección aprendida

Esta reseña resume las experiencias ganadas a partir de varias misiones y proyectos pilotos iniciados y efectuados por la BDT junto con otros asociados. Ella describe también los problemas comunes y más urgentes en los países en desarrollo que podrían ser mitigados por el uso de la telemedicina.

Cuestión 16/2 – Manual sobre comunicaciones de socorro en situaciones de catástrofe

Esta publicación es una guía para los implicados en la asistencia humanitaria utilizando las telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes. Consta de tres partes: la Parte 1 está destinada a quienes toman decisiones políticas; la Parte 2 es un manual operacional que ayuda a seleccionar los recursos apropiados incluidos los servicios de radioaficionados; la Parte 3 es un anexo técnico. Se incluye una amplia bibliografía para dirigir al lector a fuentes de información adicionales.

Cuestión 16/2 – Manual sobre nuevas tecnologías y nuevos servicios**Fascículo 1** – Nuevas tecnologías que sustentan nuevas redes

El objetivo del Fascículo 1 es informar al lector sobre las últimas tecnologías aplicadas al soporte de nuevas redes y nuevos servicios digitales. El Fascículo 1 se refiere a tecnologías tales como la de fibra óptica, sistemas de relevadores radioeléctricos digitales, sistemas móviles y por satélite, conmutación digital y nuevos sistemas de señalización, técnicas de sincronización, transmisión digital incluida la de red de acceso y tecnología ATM.

Fascículo 2 – Redes y servicios digitales

El Fascículo 2 tiene como finalidad proporcionar una visión general de las redes y los servicios en el entorno cambiante de las telecomunicaciones, presentando las características y capacidades generales que diversas redes y servicios ofrecen al mercado, sin referirse a los detalles técnicos que son objeto de normalización. Las redes y los servicios examinados cumplen, por lo general, las Recomendaciones pertinentes de la UIT.

Fascículo 4 – Redes y servicios digitales de radio y televisión

Una amplia gama de sistemas de equipos de televisión digital, adecuados para la radiodifusión por satélite, por cable o por tierra, han sido ya desarrollados e implantados en numerosos países. Deberán estudiarse detenidamente todos los aspectos de la cuestión, para hacer posible una transición sin alteraciones de la radiodifusión analógica a la digital.

El Fascículo 4 pretende facilitar la toma de decisiones en los países en desarrollo sobre sistemas y estrategias a adoptar en materia de redes y servicios de radio y televisión digitales.

Informes sobre las Cuestiones y Recomendaciones	Precio Papel/Librería electrónica			Números de artículos		
	<i>Catálogo*</i>	<i>Estados Miembros y Miembros de los Sectores –15%</i>	<i>Países menos adelantados –80%</i>	<i>Español</i>	<i>Inglés</i>	<i>Francés</i>
Cuestión 7/1	56.–			19141	19139	19140
Cuestión 9/2 <i>Rec. UIT-D 13</i>	11.–			19144	19142	19143
Cuestión 9/2 <i>Informe</i>	14.–			19147	19145	19146
Cuestión 13/1	38.–			19150	19148	19149
Cuestión 14/2	56.–			19153	19151	19152
Cuestión 16/2	98.–			19160	19154	19155
Cuestión 16/2 [1]	116.–			19164	19161	19163
Cuestión 16/2 [2]	144.–			19169	19165	19167
Cuestión 16/2 [4]	56.–			19173	19170	19172
Colección completa	589.–			19176	19174	19175

* Librería electrónica: Precio único

Nueva publicación N.º 255-01



Informes sobre las Cuestiones y Recomendaciones de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D Edición 2001

Acuerdo de Licencia y Formulario de suscripción

UIT en línea – Servicio de suscripción

1. Partes

Las Partes en el presente Acuerdo de Licencia (en lo sucesivo, «el Acuerdo») son el «Cliente» como titular de la licencia, y la Unión Internacional de Telecomunicaciones («UIT»), como expedidor de la licencia. El presente Acuerdo, una vez recibido por la UIT con la firma del Cliente, surtirá efecto para ambas Partes a partir de la fecha en que la UIT suministre la(s) clave(s) de acceso.

2. Servicio

El servicio en línea («Servicio») suministrado por la UIT al Cliente está sujeto a los términos y condiciones del presente Acuerdo e incluye:

- a) el acceso en línea a los «Informes sobre las Cuestiones y Recomendaciones de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D», por el (los) Usuario(s) autorizado(s);
- b) una «Clave de acceso» que protege el acceso al Servicio; y
- c) un «Servicio de ayuda» («Helpdesk») al que puede dirigirse el Cliente si necesita asistencia.

3. Definiciones

3.1 Cliente y Usuario autorizado

En el contexto del presente Acuerdo, los términos siguientes tendrán el significado que se indica a continuación:

- a) El *Cliente* es una persona natural o jurídica dotada de personalidad jurídica propia que ha firmado este Acuerdo de Licencia de la UIT.
- b) Un *Usuario autorizado* es una persona designada por el Cliente para acceder al Servicio, durante el periodo de suscripción.

3.2 Tipos de licencia

El Acuerdo de Licencia puede establecerse para una licencia de usuario único o multiusuario, de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo.

- a) **Licencia de usuario individual:** el acceso a los «Informes sobre las Cuestiones y Recomendaciones de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D» en línea está autorizado mediante una sola clave de acceso.
- b) **Licencia multiusuario:** el acceso a los «Informes sobre las Cuestiones y Recomendaciones de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D» en línea está autorizado para múltiples usuarios con las claves de acceso proporcionadas para cada *Usuario autorizado*. Los nombres y direcciones de los *Usuarios autorizados* deben especificarse en el Formulario de suscripción que figura al final de este Acuerdo y que forma parte de éste.

4. Alcance de la Licencia

El Cliente recibe de la UIT una licencia no exclusiva y no transferible para la utilización del Servicio por cada *Usuario autorizado*, con arreglo a las condiciones estipuladas en este Acuerdo. El Cliente no adquiere ningún derecho de autor, ni de propiedad sobre el Servicio o sobre su contenido, ni sobre parte alguna del mismo, y todos estos derechos seguirán perteneciendo a la UIT.

- a) El Cliente puede utilizar el Servicio hasta la expiración del presente Acuerdo (véase el artículo 9).
- b) El Cliente puede permitir a cada *Usuario autorizado* telecargar e imprimir los «Informes sobre las Cuestiones y Recomendaciones de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D», o partes de los mismos dentro de los locales físicos donde el *Usuario autorizado* tiene sus oficinas, para su utilización de la manera estipulada en el aviso sobre derechos de autor (véase el artículo 5).
- c) La utilización del Servicio está limitada al (los) Usuario(s) autorizado(s) y no se extiende a sus filiales y sucursales del Cliente, a las empresas matrices y subcontratistas, ni a cualquier otra entidad conexas o afiliada.
- d) Está estrictamente prohibido telecargar o transferir las informaciones a una base de datos situada en una red de acceso público.
- e) El Cliente no podrá vender, ceder ni alquilar el Servicio o parte de éste.

5. Aviso sobre derechos de autor

Las publicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) están protegidas por la legislación internacional de la propiedad intelectual y las normas comerciales internacionales. No puede duplicarse su contenido ni partes del mismo para la venta o distribución exterior por parte del Cliente, pero éste puede utilizarlo para:

- a) participar en la labor de la UIT; o
- b) participar en labor de los organismos de normalización que elaboran normas conexas;
- c) orientar el desarrollo e implementación del producto o servicio del Cliente; y
- d) complementar la documentación asociada con un producto o servicio del Cliente.

En consecuencia, las precedentes disposiciones del presente aviso sobre derechos de autor se aplican al Servicio objeto del presente Acuerdo. No obstante, dentro del marco del presente Acuerdo las mismas serán reemplazadas automáticamente por cualquier nuevo aviso de derechos de autor que publique la UIT, en cuyo caso ésta facilitará de inmediato al Cliente un ejemplar del mismo.

6. Garantía limitada

La UIT garantiza la adecuada disponibilidad de los «Informes sobre las Cuestiones y Recomendaciones de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D» en el Servicio.

La UIT no garantiza que el Servicio o el método de acceso escogido por el usuario funcionen ininterrumpidamente o sin errores.

Si el Cliente no puede utilizar el Servicio, deberá proporcionar a la UIT una descripción detallada de los problemas que ha encontrado, en el plazo más breve posible después de haber recibido la(s) clave(s) de acceso.

Aunque el Servicio se ha elaborado con un grado razonable de atención y aunque no hay indicaciones ni motivos para pensar que existan inexactitudes o vicios en el Servicio, **LA UIT RECHAZA FORMALMENTE CON RELACIÓN A ESTE SERVICIO CUALQUIER OTRA GARANTÍA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS, PERO NO EXCLUSIVAMENTE, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO.**

7. Ausencia de responsabilidad por posibles daños

En ningún caso será responsable la UIT de los daños de cualquier naturaleza (incluidos, sin limitación, los daños causados por lucro cesante, interrupción de la actividad comercial, pérdida de información u otras pérdidas pecuniarias) resultantes del uso de este Servicio, aun cuando se haya informado a la UIT de la posibilidad de dichos daños.

8. Periodo de suscripción

El periodo de suscripción y, por ende, la duración del presente Acuerdo son de un año desde la fecha en que la UIT proporciona la(s) clave(s) de acceso al Cliente por correo. La UIT sólo proporcionará la(s) clave(s) de acceso una vez que haya recibido el presente Acuerdo de Licencia firmado y el pago del precio de la suscripción.

9. Expiración

El Servicio expirará automáticamente al finalizar el periodo de suscripción. Sin embargo, la UIT tiene el derecho discrecional de no renovar el presente Acuerdo e informará al Cliente en consecuencia. Asimismo, la UIT se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente el Acuerdo en cualquier momento si, a juicio suyo, el Cliente ha incumplido cualquiera de sus disposiciones materiales, y comunicará al Cliente dicha decisión.

10. Solución de controversias

Toda controversia entre las Partes dimanante del presente Acuerdo o en relación con el mismo, que no pueda resolverse amistosamente a través de negociaciones directas, será sometido, a petición de cualquiera de las Partes, a un solo árbitro nombrado por el Presidente de la Chambre de commerce internationale de Paris (Francia), cuyo reglamento de arbitraje vigente será aplicable.

El sitio de arbitraje será Ginebra y el idioma será el inglés. Además, y a título supletorio con relación a las disposiciones del presente Acuerdo, se aplicará el derecho sustantivo suizo, exceptuando las disposiciones del Artículo 190 de la Ley federal suiza sobre derecho internacional privado del 18 de diciembre de 1987. La decisión del árbitro será definitiva, obligatoria e inapelable, y se excluirá toda otra forma de solución de la controversia.

11. Estatuto, privilegios, inmunidades y facilidades de la UIT

La UIT es un Organismo especializado de las Naciones Unidas y, como tal, goza de todos los privilegios, inmunidades y facilidades dimanantes de ese estatuto, reconocidos por los acuerdos internacionales aplicables, por el Acuerdo de Sede concluido con el Consejo Federal Suizo el 22 de julio de 1971 y por la Ley Suiza.

Ninguna disposición del presente Acuerdo se considerará como una derogación o renuncia a los privilegios, inmunidades y facilidades de que goza la UIT en virtud de las disposiciones mencionadas en el presente Acuerdo.

12. Precio exigible del Servicio en línea

El Cliente declara por la presente que conoce perfectamente las disposiciones relativas a precios estipuladas en la descripción del Servicio de este aviso de Nueva publicación.

El Cliente declara por la presente que:

- pertenece a uno de los países menos adelantados (PMA) o es una biblioteca universitaria;
- es la administración de un país Miembro de la UIT o Miembro de un Sector de la UIT;
- otros.

15. Aceptación y firma

El Cliente declara por la presente que ha leído y comprendido los términos y condiciones de este Acuerdo de Licencia, los cuales acepta como obligatorios, y reconoce el derecho de la UIT de no llevar a efecto este Acuerdo si ésta no acepta la información suministrada por el Cliente en los anteriores artículos 12 y/o 13 e informa de ello al Cliente indicando los motivos de su rechazo en el plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción por la UIT del Acuerdo firmado. Tras la expiración de este plazo y/o del suministro por la UIT de la(s) clave(s) de acceso al Cliente, la UIT quedará jurídicamente vinculada por el presente Acuerdo de Licencia.

Referencia del Cliente:

Por la presente, el Cliente declara que ha leído y comprendido los términos y condiciones estipulados en los artículos 1 a 15 del presente Acuerdo de Licencia y que se compromete a cumplir.

El Sr./La Sra.:

certifica que está autorizado(a) para firmar este Acuerdo de Licencia en nombre del Cliente y que su firma es vinculante para el mismo.

Fecha: Firma autorizada:

Sírvase enviar por carta o por fax el presente Acuerdo de Licencia y Formulario de suscripción relleno a:

Unión Internacional de Telecomunicaciones
División de Ventas y Comercialización
Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Telefax: +41 22 730 51 94
E-mail: sales@itu.int
www.itu.int/publications

Lista de *Usuarios autorizados* (pueden añadirse páginas)

Apellidos, nombre	Dirección postal completa	Número de teléfono, Número de fax, E-mail
.....

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

■ Precios

Los precios mencionados en las Nuevas publicaciones, comprendidos los del Catálogo de publicaciones, las Listas de Recomendaciones UIT-T y UIT-R (que se distribuyen gratuitamente y se anuncian en el sitio Web de la UIT en la dirección siguiente: www.itu.int/publications) están expresados en francos suizos (CHF), y pueden modificarse sin previo aviso.

Se conceden descuentos del 15% a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores que participan en los trabajos de la UIT. El descuento del 80% del precio de catálogo de todas las publicaciones de la UIT se aplica a las Administraciones de países menos adelantados (PMA) y el mismo descuento se aplica a las bibliotecas de instituciones docentes (para abonos en línea y publicaciones CD-ROM solamente). Sírvase observar que el precio mínimo de una publicación adquirida en la Librería electrónica es de veinte francos suizos (CHF 20.–) y este servicio no admite descuentos.

El Catálogo de publicaciones y sus anexos (Listas de Recomendaciones UIT-R y UIT-T) contienen la información suplementaria sobre los CD-ROM, las Recomendaciones en línea y la Librería electrónica de la UIT.

■ Forma de pago

Todas las publicaciones pedidas a la UIT se deben pagar de antemano. El pago puede efectuarse:

- a) por tarjeta de crédito: American Express, Eurocard/Mastercard, Visa;
- b) por transferencia bancaria a la UBS SA, Ginebra, cuenta UIT Ginebra, N.º 240-C8765565.0;
- c) por cheque pagadero a la UIT;
- d) por giro postal internacional;
- e) a la cuenta de cheques postales de la UIT: UIT Ginebra, N.º 12-50-3 (desde Suiza);
- f) o con bonos de libros de la UNESCO.

El pago se efectuará normalmente en francos suizos (CHF). También se podrá efectuar en otras monedas libremente convertibles a francos suizos siempre que, al tipo de cambio aplicado por el banco, el precio del servicio en francos suizos quede enteramente cubierto. La UIT no acepta cartas de crédito.

Si desea una tramitación más rápida de su pedido, le invitamos al pago anticipado con tarjeta de crédito o utilizar nuestro nuevo servicio abriendo una cuenta de depósito en la UIT.

■ Tipos de expedición

Los precios del catálogo comprenden los gastos de envío por correo postal económico o por el modo de transporte que más convenga a la UIT. Se puede pedir que el envío se efectúe por otros medios, es decir, por correo de superficie y aéreo (urgente y certificado), EMS, Federal Express, TNT o por valija diplomática. Previa solicitud, se incorporará en los presupuestos una estimación de los importes de las tasas de envío prioritario. Los aranceles aduaneros y otras tasas o gastos relacionados con la importación de artículos no corren a cargo de la UIT. Los problemas de transporte tales como retraso, pérdida o deterioración **tampoco corren a cargo** de la UIT.

■ Devolución de publicaciones

La devolución de una publicación debido a un defecto en la misma da lugar exclusivamente a una sustitución de la publicación defectuosa, y los gastos motivados por esta sustitución corren a cargo de la UIT. La publicación debe devolverse en el plazo de dos (2) meses a contar de la fecha de expedición de la publicación al cliente, y con el acuerdo previo de la UIT. La UIT factura normalmente un importe mínimo de cincuenta francos suizos (CHF 50.–) al cliente por la restitución de la publicación a las existencias.

Estas condiciones generales se aplican a las publicaciones electrónicas (CD-ROM y en línea), a reserva de las disposiciones derogatorias específicas que puedan contener los Acuerdos de licencias. El envío de un pedido implica la aceptación sin reservas de las presentes condiciones generales de venta.

Ninguna disposición de las presentes condiciones generales de venta puede ser interpretada como una derogación o renuncia a los privilegios, inmunidades y facilidades de que disfruta la UIT en virtud de los acuerdos internacionales que le son aplicables, en particular el Acuerdo de Sede concluido con el Consejo Federal Suizo el 22 de julio de 1971, la legislación suiza y cualquier ley nacional aplicable.

**No se admiten pedidos por teléfono.
En cambio, pueden enviarse por telefax o correo electrónico.**

